**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-036/09**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO** :

La nota presentada por el alumno Sergio José Ariel Espínola solicitando se lo reincorpore al Plan 1997 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación;

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CSP-036/84 en su art. 1º, inc. 2) establece que para conservar el carácter de alumno regular será necesario aprobar por lo menos una materia en dos años corridos a partir del 31 de marzo de cada año;

Que el período de reincorporación venció el 13 de marzo del corriente año;

Que el alumno sólo adeuda tres (3) finales, el cursado de una (1) asignatura curricular y la Tesis final;

Que los miembros integrantes de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Ciencias de la Computación recomiendan que se de lugar a lo solicitado por el alumno;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 18 de marzo de 2009**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Autorizar la reincorporación del alumno Sergio José Ariel Espínola (LU 47935) en el Plan 1997 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.-

**Art. 2º).**- Otorgar como plazo máximo la validez de la reincorporación mencionada en el art. 1) hasta el 15 de marzo de 2010.-

**Art. 3º).-** Regístrese, pase a la Dirección General de Alumnos y Estudios para su conocimiento y demás efectos.---------------------------------------------------------------------------------